



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O. A. (FEGA O.A.), POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN EL SECTOR APÍCOLA Y SUS PRODUCTOS DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE MEDIDAS DE AYUDA A LA APICULTURA POR SER INDISPENSABLE PARA LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS GENERAL

De acuerdo con el Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA O.A.), aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, el FEGA es un organismo autónomo de los previstos en el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación a través de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

El FEGA tiene personalidad jurídica pública diferenciada, así como autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar y, dentro de su esfera de competencias, le corresponden las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines.

El Presidente del FEGA tiene atribuidas las funciones que se contemplan en el artículo 3.2 de dicho Estatuto, en lo que se refiere a las derivadas de su condición de organismo pagador de ámbito nacional de los Fondos Europeos Agrícolas para las medidas en las que la Administración General del Estado tenga la competencia de gestión, resolución y pago

Con fecha 14 de marzo, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en su Disposición Adicional Tercera, apartado 3, se contempla exceptuar la suspensión de términos e interrupción de plazos establecida en este Real Decreto, entre otros casos, cuando el interesado manifieste su conformidad con la no suspensión.

Con fecha 7 de mayo y 22 de abril de 2020, se ha recibido conformidad de la ADS Apícola "HURDASA" y la "Asociación Andaluza de Apicultores", respectivamente, las cuales se adjuntan a esta Resolución, para continuar la tramitación del procedimiento relativo a la Resolución de 19 de noviembre de 2019, del Fondo Español de Garantía Agraria O. A. (FEGA O.A.), por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector



apícola y sus productos dentro del Programa Nacional de Medidas de Ayuda a la Apicultura.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Levantar la suspensión de todos los trámites correspondientes al procedimiento relativo a la Resolución de 19 de noviembre de 2019, del Fondo Español de Garantía Agraria O. A. (FEGA O.A.), por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos dentro del Programa Nacional de Medidas de Ayuda a la Apicultura, de acuerdo con lo que se contempla en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera del mencionado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

EL PRESIDENTE DEL FEGA
Firmado electrónicamente por
Miguel Ángel Riesgo Pablo

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA, O.A.